

RESOLUCIÓN N° 770 D

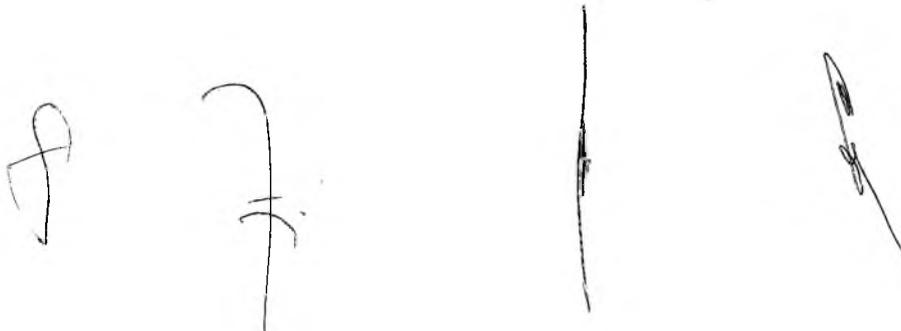
CARTA DE SERVICIOS

Comisión de Preservación del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico del Provincia
de Salta

Co.P.A.U.P.S.

Ministerio de Economía

Año 2019



RESOLUCIÓN N° 770 D

IDENTIFICACIÓN DEL ORGANISMO

Denominación

Comisión de Preservación del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta
– Co.P.A.U.P.S.

Jurisdicción

Ministerio de Economía

Responsable de la elaboración y gestión de la Carta de Servicios

Arq. Sandra Elizabeth Giménez
Tel. + 54 387 421 3730

Dirección

Zuviria N° 163 – Salta, Capital-A4400EFC

Teléfonos

+ 54 387 421 3730
+ 54 387 432 9502

Direcciones de e-mail

Comisión

comisión_patrimonio@salta.gov.ar

Área Obras

Área Técnica y Proyecto

Área Uso y Cartelería

copaups@gmail.com

Calidad de Servicios

Área Administrativa

Otros

Twitter: @CoPAUPS.ok

Instagram: la.copaups

Facebook: lacopaups

Horario de atención al ciudadano

Lunes a Viernes, de 08:00 hs. a 16:00 hs.

FINES DEL ORGANISMO

La Co.P.A.U.P.S tiene como fin, preservar, salvaguardar, proteger, restaurar y promocionar el Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta.

MISION

Planificar estrategias, proyectos de estímulos y mecanismos de conservación, restauración y puesta en valor del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta, brindando

RESOLUCIÓN N° 770 D

información y asesoramiento técnico de la normativa vigente aplicable en la materia, y generar conciencia ciudadana sobre dicho patrimonio para su valoración y cuidado.

VISION

Establecer a la Comisión de Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta conjuntamente con sus políticas de Preservación y Conservación, como referente de todos los organismos de planificación urbana para la identificación y creación de políticas de protección sobre las áreas de interés y para el diseño de las reglamentaciones orientadas a la conservación.

CATALOGO DE PRESTACIONES O SERVICIOS DISPENSADOS

- Declaración de los bienes que deben integrar el Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta.
- Protección, control, vigilancia y señalización de los bienes que integran el Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta.
- Coordinación y fomento de colaboración entre distintas áreas del Gobierno de Salta y otras instituciones en el cumplimiento de sus funciones para velar por el Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta.
- Difusión del conocimiento y valoración del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta.
- Investigación y recopilación de datos técnicos de inmuebles protegidos o bajo fiscalización.
- Revisión de catalogación de inmuebles protegidos.
- Revisión de planos de arquitectura del área centro de la ciudad competentes a: remodelación de fachada, demoliciones, obras nuevas, ampliaciones, uso, cartelería, relevamiento y régimen volumétrico.
- Autorización de la ejecución de obras en el Área Centro de la Ciudad de Salta del tipo remodelación de fachada, demoliciones, obras nuevas, ampliaciones, uso, cartelería, relevamiento y régimen volumétrico.
- Elaboración de proyectos de mantenimiento de dominio patrimoniales: revitalización y restauración.
- Dirección y contratación de obras de dominio provincial.

PARTICIPACIÓN DE LOS CLIENTES / CIUDADANOS

La atención al cliente/ciudadano desde la Co.P.A.U.P.S se articula por medio de las siguientes vías según la naturaleza del requerimiento. Siendo:

Atención personal para:

- Asesoramiento sobre los trámites a seguir y el estado de las actuaciones presentadas.
- Consultas sobre estado de tramitación expedientes.
- Asesoramiento y puesta a disposición de los requisitos para acogerse a la Ley 7.418.

RESOLUCIÓN N° 770 D

Atención en forma escrita para:

- Brindando asistencia y asesoramiento sobre el alcance e interpretación de las normas vigentes.
- Para análisis y sugerencias de los procedimientos legales convenientes para el tipo de trámite requerido.

Atención vía web:

- Brindando respuestas a los requerimientos recibidos a través del buzón electrónico de atención ciudadana del Gobierno de la Provincia de Salta: www.atencionciudadana.salta.gob.ar www.copaups.com

REFERENCIA NORMATIVA

Ley N° 7.418. Se sancionó el día 23 de noviembre de 2006. Promulgada por **Decreto N° 2974/06.** Protección del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta.

Decreto N° 1.611/07. Emitido por el Poder Ejecutivo Provincial el 05 de junio de 2007. Establece la Protección del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia

Decreto 2.735/09. Emitido por el Poder Ejecutivo Provincial el 30 de junio de 2009. Declara Bien de Interés Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta (Bi.P.A.U.P.S) al Área Centro de la Ciudad De Salta.

Decreto 1.439/11. Emitido por el Poder Ejecutivo Provincial el 30 de marzo del 2013. Aprueba el Plan Regulador para el Centro de la Ciudad de Salta (P.R.A.C).

Decreto 392/19. Se sancionó el 20/03/2019. Ratifica resolución N° 149/18 de la Comisión de Preservación del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia. Aprueba el Plan Regulador para el Área Centro de la Ciudad de Salta (PRAC), Revisión 1- Año 2018

Ley N° 7.905. Nueva Ley de Ministerios de la Provincia de Salta. Creación del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

Decreto N° 18/15. Se aprueban estructuras ministeriales del Gobierno de la Provincia de Salta.

Decreto N° 21/16. Aprueba la estructura del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda y sus dependencias. Co.P.A.U.P.S como organismo dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

Decreto N° 1.464/18. Se sancionó el 12/12/2018. Modifica Decreto N° 1.611/2007. La Comisión de Preservación del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta (CoPAUPS) actuará en el ámbito del Ministerio de Economía.

SISTEMA DE RECLAMOS, QUEJAS, SUGERENCIAS Y FELICITACIONES

A los fines de velar por la satisfacción de los clientes/ciudadanos y promover la calidad y mejora continua de los servicios públicos prestados por este Organismo existen diferentes

RESOLUCIÓN N° 770 D

vías a disposición de los mismos para permitirles expresar sus reclamos, quejas, sugerencias o felicitaciones:

Las mismas pueden ser presentadas a través de la Mesa de la Co.P.A.U.P.S en forma escrita en su propio nombre o en nombre de sus representados, indicando nombre completo, D.N.I o C.U.I.T, datos de contacto, fecha de elevación y acompañando los documentos que acrediten la personería invocada. La presentación podrá ser efectuada personalmente ante este Organismo; remitida por correo postal a calle Zuviría N° 163 – Salta, Capital (A4400EFC); o por correo electrónico a la siguiente dirección: copaups@gmail.com. En un plazo de 48 horas, se efectuará el contacto correspondiente y se dispondrán los esfuerzos para dar al cliente/ciudadano una pronta respuesta a la consulta o sugerencia elevada.

- En el Libro de Actas dispuesto en el Organismo en calle Zuviría N° 163 – Salta, Capital (A4400EFC).
- Asimismo, cualquier reclamo, queja, sugerencia o felicitación puede ser elevada a través del buzón electrónico de atención ciudadana del Gobierno de la Provincia de Salta: www.atencionciudadana.salta.gob.ar y a nuestra página www.copaups.com

COMPROMISO CON LA CALIDAD

- Este Organismo se compromete a promover a la calidad mediante la concepción y acción de mejora continua en su administración, productos y servicios, generando las herramientas conducentes a la misma, que complementen y acompañen al Plan de Calidad de la Provincia.
- Nos comprometemos permanentemente a observar las siguientes aptitudes distintivas para la satisfacción de todos los salteños, a quienes servimos:
 - **PROACTIVIDAD** en el desarrollo de toda acción que promueva alcanzar un **eficiente desarrollo territorial a través del crecimiento sostenido, inclusivo y articulado** capaz de abastecer, superar y generar un **valor agregado en las materias que nos competen**.
 - **IMPULSIÓN** de una **CULTURA de CALIDAD** basado en **ADMITIR** que todo proceso es mejorable, y en la **CONCIENCIA** del trabajo para la **MEJORA CONTINUA** de los productos, servicios y administración a nuestro cargo.
 - **CONOCIMIENTO** y **COMPROMISO** con las responsabilidades que implica el puesto de trabajo en el que nos desempeñamos, siendo clave la implicación del personal.
- Dar respuestas a todas las elevaciones de reclamos, quejas y sugerencias recibidas por los medios dispuestos.
- Además, la Co.P.A.U.P.S promoverá las reuniones periódicas de autoevaluación con los responsables de las áreas integrantes del organismo para analizar la marcha del trabajo, la articulación del trabajo en las áreas componentes y, fundamentalmente, el

RESOLUCIÓN N° 770 D

análisis de casos y procesos con el fin de generar pautas comunes de actuación, mejoras en el trabajo y aprender de las experiencias exitosas.

- Autorizar a los agentes del Organismo en la participación de capacitaciones externas o bien promover capacitaciones internas que contribuyan a mejorar su desempeño en la repartición, en tanto no afecte el desempeño de sus tareas diarias.
- Reconocer el compromiso del personal mediante premios, reconocimientos, para estimular la actitud proactiva.

CRITERIOS PARA LA ACTUALIZACION DE LOS COMPROMISOS DE CALIDAD

- Informes del Responsable de Calidad del Organismo.
- Acta Compromiso.
- Indicador cuantitativo entre elevaciones ingresadas o formularios recibidos en el libro, buzones de quejas, reclamos, sugerencias y felicitaciones, la web de atención ciudadana y respuestas pronunciadas a los ciudadanos. Este índice debe ser siempre igual a 1 (uno), es decir, se espera que el 100% de las opiniones sea contestado.
- Actas escritas que plasmen y acrediten lo derivado de las reuniones mensuales de autoevaluación que realicen las distintas áreas integrantes del organismo.
- Certificaciones que acrediten los cursos de formación de los agentes participantes.

CATÁLOGO DE LOS DERECHOS DEL CLIENTE / CIUDADANO

Todo ciudadano tiene derecho a conocer los programas vigentes en materia de Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta, así como los requerimientos técnicos exigidos y circuitos administrativos por los cuales debe atravesar cada programa.

Asimismo, le asisten en sus relaciones con la Co.P.A.U.P.S los siguientes derechos:

- Derecho a ser tratado con el máximo respeto y deferencia por las autoridades y el personal al servicio del organismo.
- Obtener información clara y orientación acerca de los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes para acceder a sus derechos.
- Derecho a ser asesorado sobre los trámites y requisitos que debe cumplir en sus actuaciones ante el organismo.
- Identificar a las autoridades y personal que tramitan los procedimientos y a responsabilizar cuando legalmente corresponda.
- Conocer el estado de los trámites que son de su interés y obtener copias de los documentos que consten en los expedientes que les conciernan.
- Elevar sus descargos sobre los servicios de la Co.P.A.U.P.S a través de los medios dispuestos por el organismo.
- Derecho a que se realice una resolución eficaz de sus peticiones, solicitudes o denuncias.

ARQ. SANDRA GIMENEZ
JEFA ÁREA TÉCNICA CoPAUPS
DIRECCIÓN de Patrimonio Arquitectónico y
Urbanístico de la Provincia de Salta

Arq. Ignacio Gornejo
Vocal Directorio CoPAUPS
Comisión de Patrimonio
de la Provincia de Salta

Arq. Omar Carpio
Vicepresidente Directorio CoPAUPS
Comisión de Patrimonio
de la Provincia de Salta

Arq. Agustín C. G. G. G.
Presidente Directorio CoPAUPS
Comisión de Patrimonio
de la Provincia de Salta